

## XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA DER41 125-2011

HERNAN DAVID ALBORNOZ PINTO RUT. 9.589.836-K AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINA REGISTRADORA

SANTIAGO,

07 FEB. 2012

N° Ex. DRE 16.00 \_\_\_\_\_740\_\_\_\_

VISTOS:

El escrito de 25/01/2012, don **HERNAN DAVID ALBORNOZ PINTO**, RUT. N° **9.589.836-K**, con domicilio en Pasaje Urano N° 03657, comuna de Lo Espejo, solicitando Autorización para emitir vales por Maquina registradora según **Resolución Ex N° 1325** de 28-09-2007, emitida por Subdireccion de Fiscalización, Oficina de Catastro, Documentos electronicos y Fiscalización Preventiva, que autorizó el uso de las máquinas automáticas que se indican, para emitir vales por maquinas registradoras, **marca SAM4´S**, **modelo ER-420**, que se encuentra ubicada en Calle Urano N° 03657, comuna de Lo Espejo.

## MAQUINA REGISTRADRORA

MARCA	MODELO	SEŘIE	~ CAJA	N° RESOL	N° FISCAL
SAM4'S	ER-420	B5AFB00027W	1	740	187133

2°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutiva.



Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MIQUEL CONTRERAS RAMIREZ JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

MCR/MRM/mas DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma Atencion y Asistencia

Expediente

A don, **HERNAN DAVID ALBORNOZ PINTO**Calle Urano N° 03657
LO ESPEJO